

Señores:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref.: Proceso EJECUTIVO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA -tribunal de arbitramento promovido por **Comunicación Celular Comcel S.A.**, en contra de **EMCALI**

Rad.: 76001310301720240008500

Asunto: Solicitud de acceso al expediente

JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.869, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 214.239 del C.S.J, apoderado de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E E.S.P.**, (en adelante el “**EMCALI**”), de conformidad con el poder que se anexa, me dirijo respetuosamente al Despacho con el propósito de solicitar acceso al expediente a través del correo electrónico juan.ortiz@ostabogados.com.

ANEXOS

Poder debidamente conferido para actuar en representación de **EMCALI**.

Atentamente.



JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO
C.C. No. 1.110.475.869
T.P. No. 214.239 del C. S. de la J.



Juan Felipe Ortiz Quijano <juan.ortiz@ostabogados.com>

EMCALI | COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.: Solicitud poder del proceso con Rad. 76001310301720240008500

Notificaciones Emcali <notificaciones@emcali.com.co>

26 de noviembre de 2024, 14:17

Para: Juan Felipe Ortiz Quijano <juan.ortiz@ostabogados.com>

Cc: Carlos Andres Sarasti Arce <casarasti@emcali.com.co>, Laura Valentina Rojas Jaramillo <lvrojas@emcali.com.co>, Maria de los Ángeles Tascón Aguirre <matasconemcali@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente, se remite poder especial del representante de EMCALI para actuar en nombre y representación de la entidad, dentro del proceso de la referencia. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en el que se dispone:

"ARTÍCULO 5o. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Atentamente,

Coordinación de Defensa Jurídica.



De: Juan Felipe Ortiz Quijano <juan.ortiz@ostabogados.com>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 3:57 p. m.

Para: Notificaciones Emcali <notificaciones@emcali.com.co>; Maria de los Ángeles Tascón Aguirre <matasconemcali@gmail.com>

Cc: Adolfo Suárez Eljach <adolfo.suarez@ostabogados.com>; Alejandro Carrillo Rodriguez <alejandro.carrillo@ostabogados.com>; Ana Lucía Zabaleta Manrique <ana.zabaleta@ostabogados.com>; Diana Ramírez Silva <diana.ramirez@ostabogados.com>; Diego Alvarez <diego.alvarez@ostabogados.com>; Samir Cercado De la

Fuente <samir.cercado@ostabogados.com>

Asunto: EMCALI | COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.: Solicitud poder del proceso con Rad.
76001310301720240008500

[El texto citado está oculto]

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórrelo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórrelo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

2 adjuntos



2024-11-22- EMCALI- COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.- Poder Nro. 76001310301720240008500.pdf
27K



DOCUMENTOS DIRECTOR CARLOS SARASTI.pdf
2975K

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2024

Doctor(a)
PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	EJECUTIVO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA -tribunal de arbitramento
Radicado	76001310301720240008500
Demandante	Comunicación Celular Comcel S.A.
Demandado	EMCALI I.C.E E.S.P. Y OTROS
Asunto	Otorgamiento de poder

CARLOS ANDRES SARASTI ARCE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.621.427, en mi condición de Director Jurídico de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E E.S.P.**, nombrado mediante Resolución No. 100000480 del 02 de septiembre de 2024, y Acta de Posesión No. 042 del 03 de septiembre de la misma anualidad; manifiesto a usted, que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al abogado **JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.475.869 expedida en Ibagué, titulado con Tarjeta Profesional No. 214.239 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente, en calidad de apoderado y asuma la defensa de los intereses de EMCALI EICE ESP dentro del proceso de la referencia.

El citada profesional queda facultado para ejercer las acciones inherentes al presente mandato, en especial notificarse y conciliar o no, de conformidad con las instrucciones que de manera estricta le fije y entregue por escrito el Comité de Conciliación y Defensa Judicial a través de su Secretaría Técnica. De igual forma, al apoderado le queda prohibido transigir, recibir y sustituir, salvo expresa autorización escrita por el poderdante. Por lo anterior, agradezco reconocer personería a nuestro apoderado en los términos del presente mandato.

Por último, se informa al Despacho que según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que el correo único y oficial de notificaciones judiciales de EMCALI EICE ESP es notificaciones@emcali.com.co. Igualmente, para efectos de lo establecido en el artículo 5° de la norma ibidem el correo electrónico del apoderado es el juan.ortiz@ostabogados.com

Otorga

Acepta,



CARLOS ANDRES SARASTI ARCE
Director Jurídico EMCALI EICE ESP

JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO
C.C. No. 1.110.475.869
T. P. No. 214.239 del C.S. de la J.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP
ACTA DE POSESIÓN No. 042

Hoy, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2024, se presentó el señor CARLOS ANDRES SARASTI ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.621.427, de Cali - Valle del Cauca, quien tomó posesión en el cargo de DIRECTOR JURIDICO, en el Área Funcional Administración Dirección, de la Dirección Jurídica adscrita a la Gerencia General.

Nota: Cumple con los requisitos de Ley y adjunta estampillas por valor de \$ 662.500 M/CTE

Enterado del contenido del artículo 122 de la Constitución Nacional, inciso segundo, JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, en el desempeño de las funciones del cargo para el cual tomó posesión.

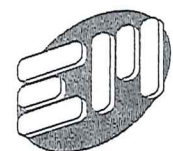
Para constancia se firma la presente Acta de Posesión a los tres (3) días del mes de septiembre de 2024.

CARLOS ANDRES SARASTI ARCE
CC. No. 1.130.621.427
Registro: 200148

ROGER MINA CARBONERO
GERENTE GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Rengifo Araque	Profesional Administrativo III	
Revisó	María del Pilar Hernández	Jefe de Unidad	
Aprobó	Paola Andrea Riveros Rengifo	Gerente de Área Gestión Humana y Activos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



EMCALI
EICE-ESP

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

100 GERENCIA GENERAL

100000493

RESOLUCIÓN No. DE

10 SEP 2024

"Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal"

El Gerente General de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., nombrado mediante el Decreto Municipal No. 4112.010.20.005 del 2 de enero de 2024 expedido por el Señor Alcalde de Santiago de Cali y Acta de Posesión No. 048 del 2 de enero 2024, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la descongestión de funciones.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 preceptúa:

"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo"



@emcalioficial

www.emcali.com.co



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

100 GERENCIA GENERAL

1 0 0 0 0 0 4 9 3

RESOLUCIÓN No.

DE

10 SEP 2024

"Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal"

correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala como requisito para la delegación que el acto siempre sea escrito y en él se determine la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieran.

Que la Corte Constitucional ha precisado que *"la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en diferentes normas (art 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley"*¹

Que el Acuerdo 034 de 1999 *"Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico para la Empresa Industrial y Comercial de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se modifica el acuerdo 014 de 1996, se dan unas autorizaciones al señor alcalde y se dictan otras disposiciones"* establece en su artículo 15 como funciones del Gerente General la de *"Delegar en el personal clasificado como de dirección, confianza o manejo, algunas de las funciones que le son propias"*.

Que el artículo Vigésimo Primero (21) de la Resolución JD No 001 del 06 de octubre de 2020 *"Por la cual se adoptan los Estatutos Internos de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E E.S.P"*, establece como funciones del Gerente General *"a. Gestión (...) 5. Delegar en los funcionarios de dirección y confianza de EMCALI E.I.C.E E.S.P, las funciones que según su criterio se requieran para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa. (...) b. representación 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de EMCALI EICE ESP. Para ello, deberá promover y coadyuvar acciones judiciales y administrativas en las que EMCALI*

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-693 de 2009. M.P Gerardo Monroy Cabra.



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
100 GERENCIA GENERAL

100000493

RESOLUCIÓN No. DE 10 SEP 2024

"Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal"

E.I.C.E E.S.P tenga interés, además, podrá constituir mandatarios que representen a la Empresa en negocios o asuntos judiciales o extrajudiciales"

Que la Resolución JD No. 006 del 28 de abril de 2023 *"Por medio de la cual se ajusta parcialmente la estructura Administrativa de la Secretaria General definida en las Resoluciones JD No. 003 del 06 de octubre de 2020 y GG No. 10000006842020 del 31 de diciembre de 2020"*, establece en su artículo primero (1) que la Dirección Jurídica hace parte de la estructura administrativa de la Secretaria General y Asuntos legales, así mismo, en su artículo segundo (2º), consagra que son funciones o responsabilidades de la Secretaria General las de *"26. Representar por delegación a la Empresa en todos los asuntos de su competencia (...)"*

Que la antes mencionada Resolución, establece como funciones del Área Funcional Administración – Dirección Jurídica *"Las demás que le sean asignadas por normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.I.C.E E.S.P definidas en la presente Resolución que estén de acuerdo con su naturaleza"*

Que con miras a la eficacia en los procesos judiciales se hace necesario delegar al Director Jurídico la función contenida en el artículo vigésimo primero, literal b, numeral 1 de la Resolución JD No 001 del 06 de octubre de 2020, que establece *"ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de EMCALI EICE ESP, para ello deberá promover y coadyuvar acciones judiciales y administrativas, en las que EMCALI tenga interés. Además podrá constituir mandatarios que representen a la Empresa en negocios y asuntos judiciales y extrajudiciales."*

Considerando lo anterior,



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

100 GERENCIA GENERAL

100000493

RESOLUCIÓN No. DE

10 SEP 2024

"Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal"

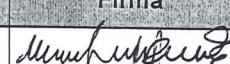
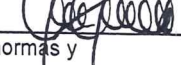
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el funcionario CARLOS ANDRES SARASTI ARCE identificado con la cédula de ciudadanía No 1.130.621.427 en su calidad de Director Jurídico, cargo que acredita conforme a la Resolución de Nombramiento No 100000480 del 02 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión No 042 del 03 de septiembre de 2024, con el fin ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de EMCALI EICE ESP, para ello deberá promover y coadyuvar acciones judiciales y administrativas, en las que EMCALI tenga interés. Además podrá constituir mandatarios que representen a la Empresa en negocios y asuntos judiciales y extrajudiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las resoluciones anteriores y todas las disposiciones que le se sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROGER MINA CARBONERO
Gerente General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Juliana Paredes Escobar	Abogada Contratista	
Revisó	Vanessa Londoño Londoño	Coordinadora de Defensa Judicial	
Aprobó	Guadalupe Guerrero López	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E E.S.P.

RESOLUCIÓN GG. NO.

100000480

DE

02 SEP 2024

(Por la cual se ordena un nombramiento)

El Gerente General de EMCALI E.I.C.E E.S.P, designado por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto No 4112.010.20.0005 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Nombrar al señor CARLOS ANDRES SARASTI ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.621.427, en el cargo de empleo Público de DIRECTOR JURIDICO, Código de Cargo 905.006, en el Área Funcional Administración Dirección, Code 7731001, DIRECCION JURIDICA de la Gerencia General, con una asignación salarial mensual de Catorce Millones Seiscientos siete Mil Cuatrocientos treinta y tres Pesos M/Cte. (\$ 14.607.433,00).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROGER MINA CARBONERO
GERENTE GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Rengifo Araque	Profesional Administrativo III	
Revisó	Andrés Felipe Quiñonez Salcedo	Coordinador	
Revisó	María del Pilar Hernández	Jefe de Unidad	
Aprobó	Paola Andrea Riveros Rengifo	Gerente de Área Gestión Humana y Activos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



@emcalioficial

www.emcali.com.co



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP
ACTA DE POSESIÓN No. 042

Hoy, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2024, se presentó el señor CARLOS ANDRES SARASTI ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.621.427, de Cali - Valle del Cauca, quien tomó posesión en el cargo de DIRECTOR JURIDICO, en el Área Funcional Administración Dirección, de la Dirección Jurídica adscrita a la Gerencia General.

Nota: Cumple con los requisitos de Ley y adjunta estampillas por valor de \$ 662.500 M/CTE

Enterado del contenido del artículo 122 de la Constitución Nacional, inciso segundo, JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, en el desempeño de las funciones del cargo para el cual tomó posesión.

Para constancia se firma la presente Acta de Posesión a los tres (3) días del mes de septiembre de 2024.

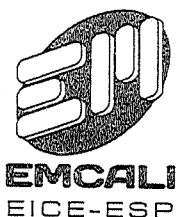
CARLOS ANDRES SARASTI ARCE
CC. No. 1.130.621.427
Registro: 200148

ROGER MINA CARBONERO
GERENTE GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Rengifo Araque	Profesional Administrativo III	
Revisó	María del Pilar Hernández	Jefe de Unidad	
Aprobó	Paola Andrea Riveros Rengifo	Gerente de Área Gestión Humana y Activos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

f @ X ▶ d
@emcalioficial
www.emcali.com.co





EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E E.S.P.
RESOLUCIÓN GG. NO. 100000480 DE 02 SEP 2024

(Por la cual se ordena un nombramiento)

El Gerente General de EMCALI E.I.C.E E.S.P, designado por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto No 4112.010.20.0005 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Nombrar al señor CARLOS ANDRES SARASTI ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.621.427, en el cargo de empleo Público de DIRECTOR JURIDICO, Código de Cargo 905.006, en el Área Funcional Administración Dirección, Code 7731001, DIRECCION JURIDICA de la Gerencia General, con una asignación salarial mensual de Catorce Millones Seiscientos siete Mil Cuatrocientos treinta y tres Pesos M/Cte. (\$ 14.607.433,00).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROGER MINA CARBONERO
GERENTE GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Rengifo Araque	Profesional Administrativo III	
Revisó	Andrés Felipe Quiñonez Salcedo	Coordinador	
Revisó	María del Pilar Hernández	Jefe de Unidad	
Aprobó	Paola Andrea Riveros Rengifo	Gerente de Área Gestión Humana y Activos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			